

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Mayo 13 de 2022, al Despacho, el proceso con decisión del Tribunal Superior de Bogotá, revocando el auto apelado Sírvasse proveer.
La Secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.**

Se reconoce personería al Doctor **JOSE JAVIER VASQUEZ FETECUA** identificado con la C.C. 2.990.999 y portador de la T.P. 185.640 del C.S.J., como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Observa el Despacho que el libelo demandatorio cumple con todos y cada uno de requisitos de que tratan los artículos 25, 25 A, 26 y 27 del CPT y de la SS, por lo cual se ADMITE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por **NATALIA VELOZA ESPINO** en contra de **BAVARIA & CIA S.C.A.**, Representada legalmente por su gerente y/o por quien haga sus veces.

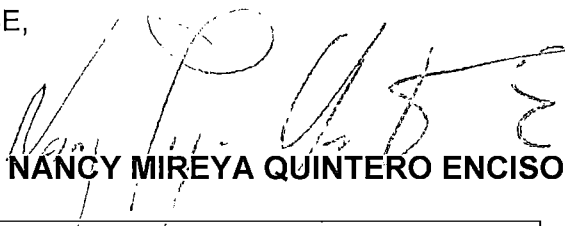
De la anterior decisión NOTIFIQUESE a la demandada, córrase traslado del libelo por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día a la notificación, para que conteste por medio de apoderado judicial y esté a derecho, haciendo entrega de copia de la demanda y del presente proveído.

Se advierte a la demandada que la contestación de la demanda debe reunir los requisitos del Art. 31 del CPT y SS, modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001 y en especial aportar la documental que se encuentre en su poder, so pena de las consecuencias procesales que contempla la norma.

La notificación podrá realizarse según las normas del C.P.T. o según el **decreto 806 de 2020.**

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez.


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy junio 17 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 100


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Secretaria